



DESDE EL 1º DE SETIEMBRE DE 2005

## Documento de Identificación de la Semilla de Uso Propio de Cultivares Protegidos

**D**irigido a los inscriptos en el Registro General de Criaderos, a productores y comerciantes de semillas, transportistas y agricultores, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas aprobó y publicó oportunamente los procedimientos para la **Identificación de la Semilla de Uso Propio de Cultivares Protegidos**, mediante la resolución 012/05 de 21/02/05, que comenzará a regir a partir del **1º de setiembre de 2005**.

*Transcribimos el contenido de la misma:*

Los puntos más relevantes de ésta resolución son:

1. Se aplicará a **todo** lote de semilla de uso propio de cultivares protegidos.
2. La semilla de uso propio deberá estar siempre identificada, desde la cosecha hasta la siembra, mediante un documento de identificación que adjuntamos a esta carta. El mismo será llenado por el agricultor y/o responsable de la planta de procesamiento, según la etapa en que el lote se encuentre. El documento deberá estar siempre disponible cuando los funcionarios de INASE así lo requieran.
3. Toda movilización de semilla

para uso propio, (incluyendo hacia o desde plantas de procesamiento), deberá ir acompañada del documento de identificación de semillas de uso propio, incluso aquellos lotes procesados en plantas móviles.

4. Las estibas de semillas de uso propio **deberán** estar identificadas con los datos del documento de identificación y sus envases no podrán presentar ninguna inscripción que pueda llevar a errores o confusiones sobre su contenido.
5. Los envases de semillas de uso propio procesadas, deberán llevar adherida una etiqueta color blanco donde deberá constar:
  - el N° de lote que le corresponda en el libro de registro,
  - el N° del Registro General de Criaderos, Productores y Co-



merchantes de Semillas de la Planta de Procesamiento

- la inscripción: **SEMILLA DE USO PROPIO / PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN**.
6. El documento de identificación de semilla de uso propio lo proporcionará INASE a través de plantas habilitados, empresas registradas, regionales de INASE, así como también podrá obtenerse en su sitio web ([www.inase.org.uy](http://www.inase.org.uy)).

Ante cualquier duda, no deje de consultarnos, un técnico de INASE estará a disposición.  
Saluda cordialmente.

*Cra. Adriana Abelenda*  
Directora Ejecutiva Interina

**Sede Central:** Cno. Bertolotti s/n y R-8 km 29 Pando, Dpto. Canelones - Uruguay Tel.: (598 2) 288 7099 \* - Fax: (598 2) 288 7077 **Regional Litoral Sur:** Rincón 1759 - Tarariras, Dpto. Colonia - Uruguay - Telefax: (598 57) 42668..

**Regional Litoral Norte:** Rivera 1266 Fray Bentos, Dpto. Río Negro - Uruguay - Telefax: (598 56) 27607

**Regional Norte:** Jaime Ross 191 - Tacuarembó, Uruguay - Telefax: (598 63) 25180

**Regional Este:** Rincón 203 - Treinta y Tres - Uruguay - Telefax (598 45) 28991

*E-mail.* [inase@adinet.com.uy](mailto:inase@adinet.com.uy)  
*Sitio web:* [www.inase.org.uy](http://www.inase.org.uy)